

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

3916/25133 **construplan**
 CONSULTORES DE PLANNING - ACCION C. LTDA.

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
 LOCALIDAD: MANABITA ZONA SECCION: MANABITA LOTE: 1

DATOS GENERALES:
 7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
 8 ZONA HOMOGENEA
 9 ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio CENTRO
 cod. AVENIDA 7 CALLE 12
 HOJA N: 11
 N: 92

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE: 3

12 ACCESO AL LOTE:
 1 LOTE INTERIOR
 2 POR PASAJE PEATONAL
 3 POR PASAJE VEHICULAR
 4 POR CALLE
 5 POR AVENIDA
 6 POR EL MALECON
 7 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO SI DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL:
 1 TIERRA
 2 LASTRE
 3 PIEDRA DE RIO
 4 ADOQUIN
 5 ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA:
 1
 2
 3
 NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOSA

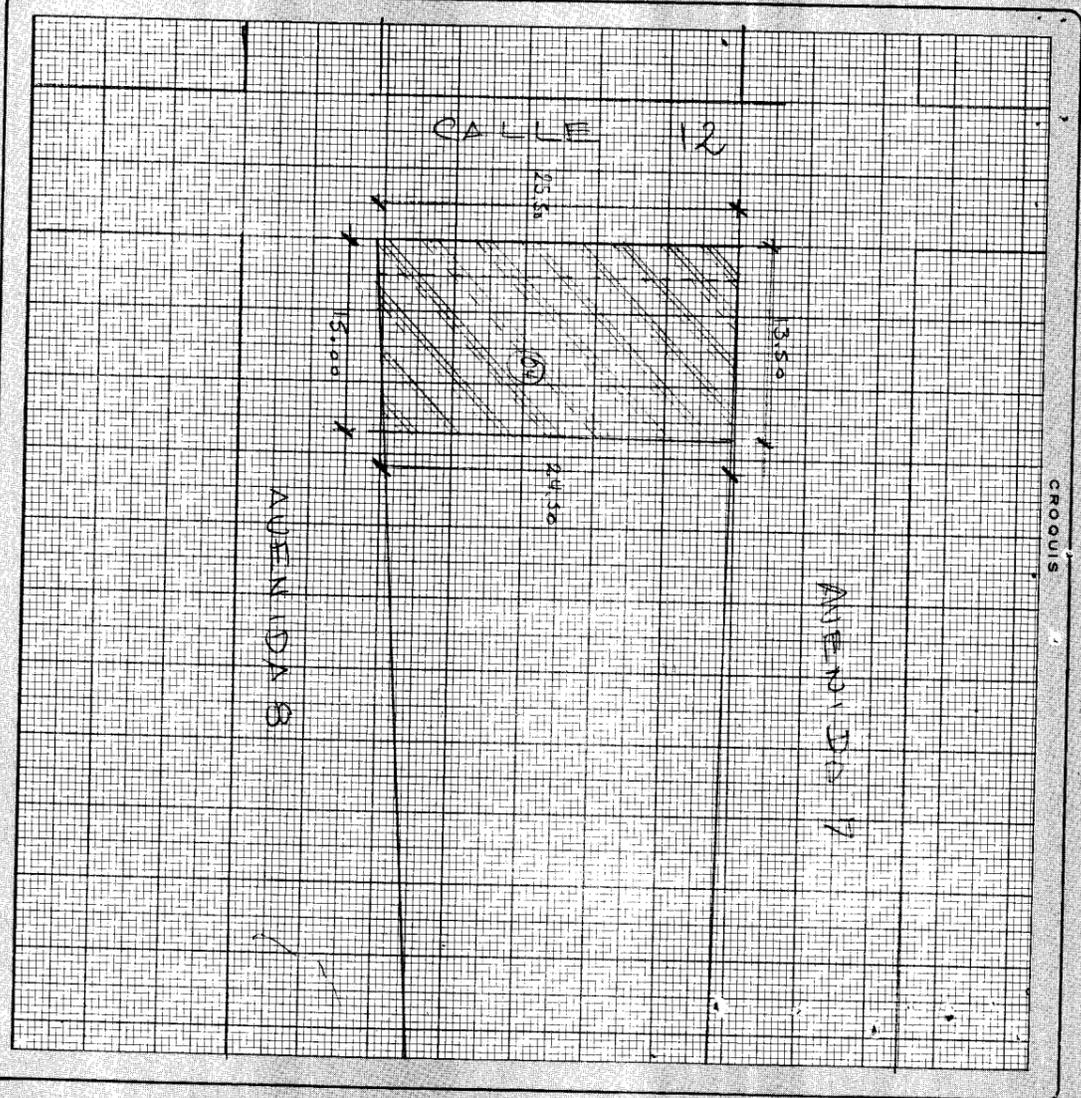
REDES PUBLICAS EN LA VIA:
 15 AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE
 16 ALCANTARILLADO: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE
 17 ENERGIA ELECTRICA: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE RED AEREA, 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA
 18 ALUMBRADO PUBLICO: 1 NO EXISTE INCANDESCENTE, 2 NO EXISTE DE SODIO O MERCURIO, 3

19 SOBRESALTA RASANTE:
 BAJO LA RASANTE: METROS

DESINIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SERVICIOS DEL LOTE:
 19 AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE
 20 DESAGUES: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE
 21 ELECTRICIDAD: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE:
 23 AREA: SIN DECIMALES 1276
 24 PERIMETRO: 00719
 25 LONGITUD DEL FRENTE: 0054
 26 NUMERO DE ESQUINAS: 2
 AVALUO DEL LOTE (sin centavos): 11111111



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 sin edificación con edificación

USO DEL AREA SIN EDIFICACION:
 1 sin uso
 2 si mismo que la construcción
 3 otro uso

28 otro uso nombre: código:

29 TOTAL DE BLOQUES: 011

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 01

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 00

Observaciones:
 EL 3 de mayo de 1990 se ENCUNETARON EN CONSTRUCCION.

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Manta
Dirección de Avalúos, Catastro y Registros**

FECHA: Manta, Agosto 15 de 2012

Señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de la Ilustre Municipalidad de Manta.

De conformidad a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley de Inquilinato vigente, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 47 de la antes mencionada Ley, solicito se sirva usted al pie de la presente fijar el Canon de Arrendamiento que consta en el Registro a su cargo, sobre un Predio ubicado en la Calle 12 Ave. 7 y 8 26 antes calle Ecuador de este Cantón, a nombre de SANCHEZ DEL VALLE ALBERTO ANTERO.

Atentamente,

Ab. Carlos Alberto Chávez Rodríguez.

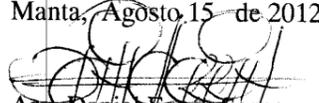
F.A.M.578

C.I.130145482-1

DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

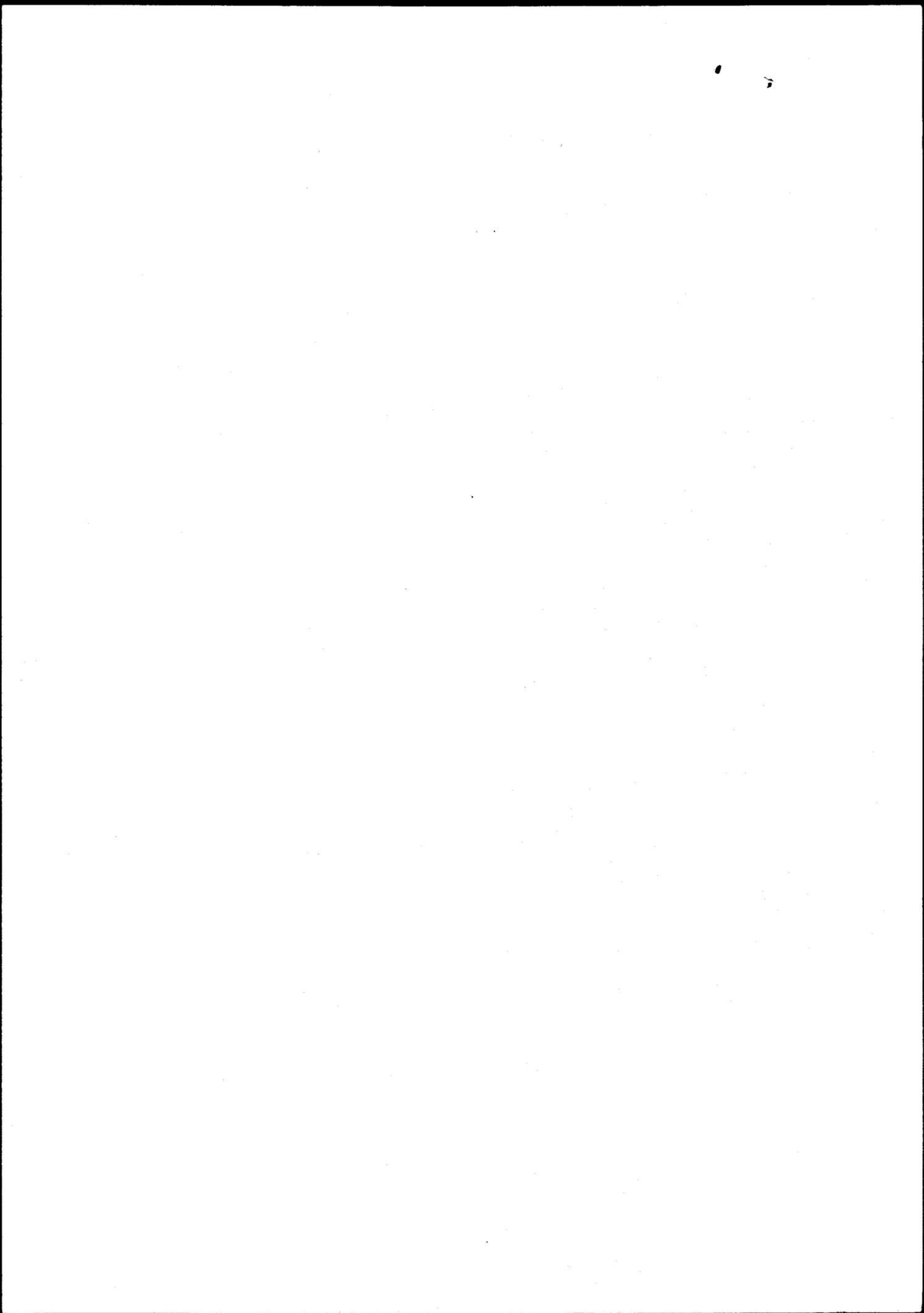
PROPIETARIO: SANCHEZ DEL VALLE ALBERTO ANTERO.
APODERADO: XXX
ARRENDADOR: CIRA ANTONIA SOLORZANO BUSTAMANTE DE SANCHEZ.
ARRENDATARIO: FRANKLYN ERNESTO MAGALLANEZ ALVAREZ.
UBICACIÓN: CALLE 12 AVE.7 MANTA.
SOLICITA: AB. CARLOS ALBERTO CHAVEZ RODRIGUEZ.
CLAVE CATASTRAL: 1023401000.
CANON MENSUAL MÁXIMO: \$74.35
REGISTRO: 23
AREA: 27.30 M2.
CERTIFICO:

Manta, Agosto 15 de 2012.


Arq. Daniel Ferrín Somoza.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.

MR. DS.





GUBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Manta
 DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

FECHA: Manta, Agosto 15 de 2012
 009992498



Señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de la Ilustre Municipalidad de Manta.

De conformidad a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley de Inquilinato vigente, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 47 de la antes mencionada Ley, solicito se sirva usted al pie de la presente fijar el Canon de Arrendamiento que consta en el Registro a su cargo, sobre un Predio ubicado en la Calle 12 Ave. 7 y 8 26 antes calle Ecuador de este Cantón, a nombre de SANCHEZ DEL VALLE ALBERTO ANTERO.

Atentamente,

Carlos Alberto Chávez Rodríguez
 Ab. Carlos Alberto Chávez Rodríguez.
 F.A.M.578
 C.I.130145482-1

DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

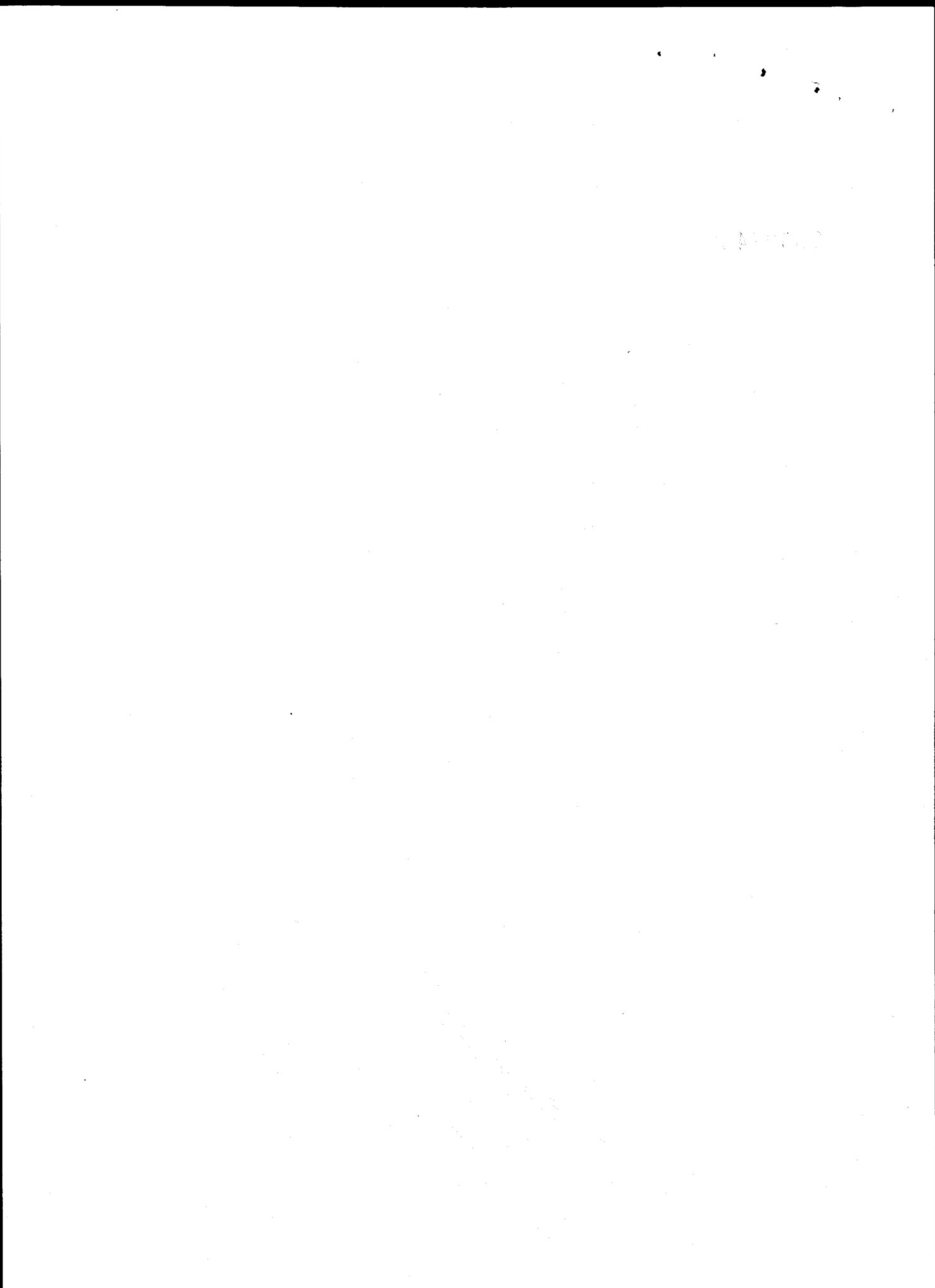
PROPIETARIO: SANCHEZ DEL VALLE ALBERTO ANTERO.
 APODERADO: XXX
 ARRENDADOR: CIRA ANTONIA SOLORZANO BUSTAMANTE DE SANCHEZ.
 ARRENDATARIO: FRANKLYN ERNESTO MAGALLANEZ ALVAREZ.
 UBICACIÓN: CALLE 12 AVE.7 MANTA.
 SOLICITA: AB. CARLOS ALBERTO CHAVEZ RODRIGUEZ.
 CLAVE CATASTRAL: 1023401000.
 CANON MENSUAL MÁXIMO: \$63.03
 REGISTRO: 23
 AREA: 27.30 M2.
 CERTIFICO:

Manta, Agosto 15 de 2012.

Daniel Ferrín Sornoza
 Arq. Daniel Ferrín Sornoza.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.

MR. DS.





8/15/2012 11:53

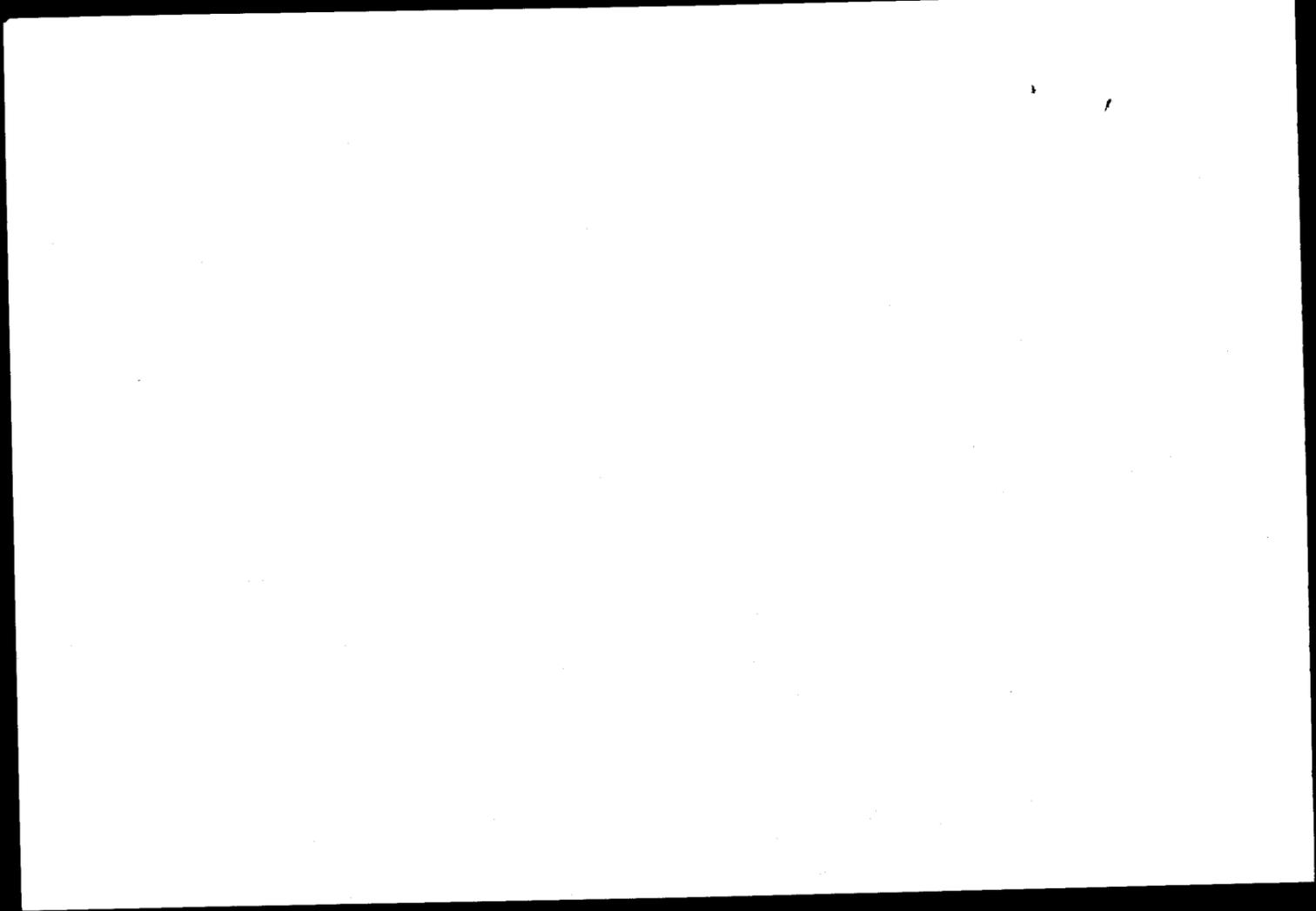
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
CHAVEZ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	1301454821001	AV. 2 S/N CALLE 11 Y 12	29414	79816
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
TASA CANON DE ARRENDAMIENTO CALLE 12 AVE.7 32.20M2 CC 1023401 8/15/2012 11:53 ROSARIO RIERA SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		INSCRIPCIÓN DE ARRENDAMIENTO	13,38	
		TOTAL A PAGAR	13,38	
		VALOR PAGADO	13,38	
		SALDO	0,00	

CANCELADO 15 AGO 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srta. Rosario Riera M.
 RECAUDACIÓN





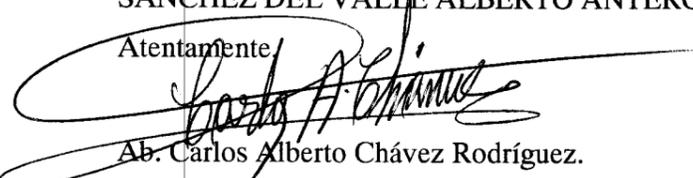
**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Manta
Dirección de Avalúos, Catastro y Registros**

FECHA: Manta, Agosto 15 de 2012

Señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de la Ilustre Municipalidad de Manta.

De conformidad a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley de Inquilinato vigente, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 47 de la antes mencionada Ley, solicito se sirva usted al pie de la presente fijar el Canon de Arrendamiento que consta en el Registro a su cargo, sobre un Predio ubicado en la Calle 12 Ave. 7 y 8 26 antes calle Ecuador de este Cantón, a nombre de SANCHEZ DEL VALLE ALBERTO ANTERO.

Atentamente


Ab. Carlos Alberto Chávez Rodríguez.

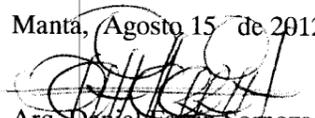
F.A.M.578

C.I.130145482-1

DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

PROPIETARIO:	SANCHEZ DEL VALLE ALBERTO ANTERO.
APODERADO:	XXX
ARRENDADOR:	CIRA ANTONIA SOLORZANO BUSTAMANTE DE SANCHEZ.
ARRENDATARIO:	FRANKLYN ERNESTO MAGALLANES ALVAREZ,
UBICACIÓN:	CALLE 12 AVE.7 MANTA.
SOLICITA:	AB. CARLOS ALBERTO CHAVEZ RODRIGUEZ.
CLAVE CATASTRAL:	1023401000.
CANON MENSUAL MÁXIMO:	\$74.35
REGISTRO:	23
AREA:	32.20 M2.

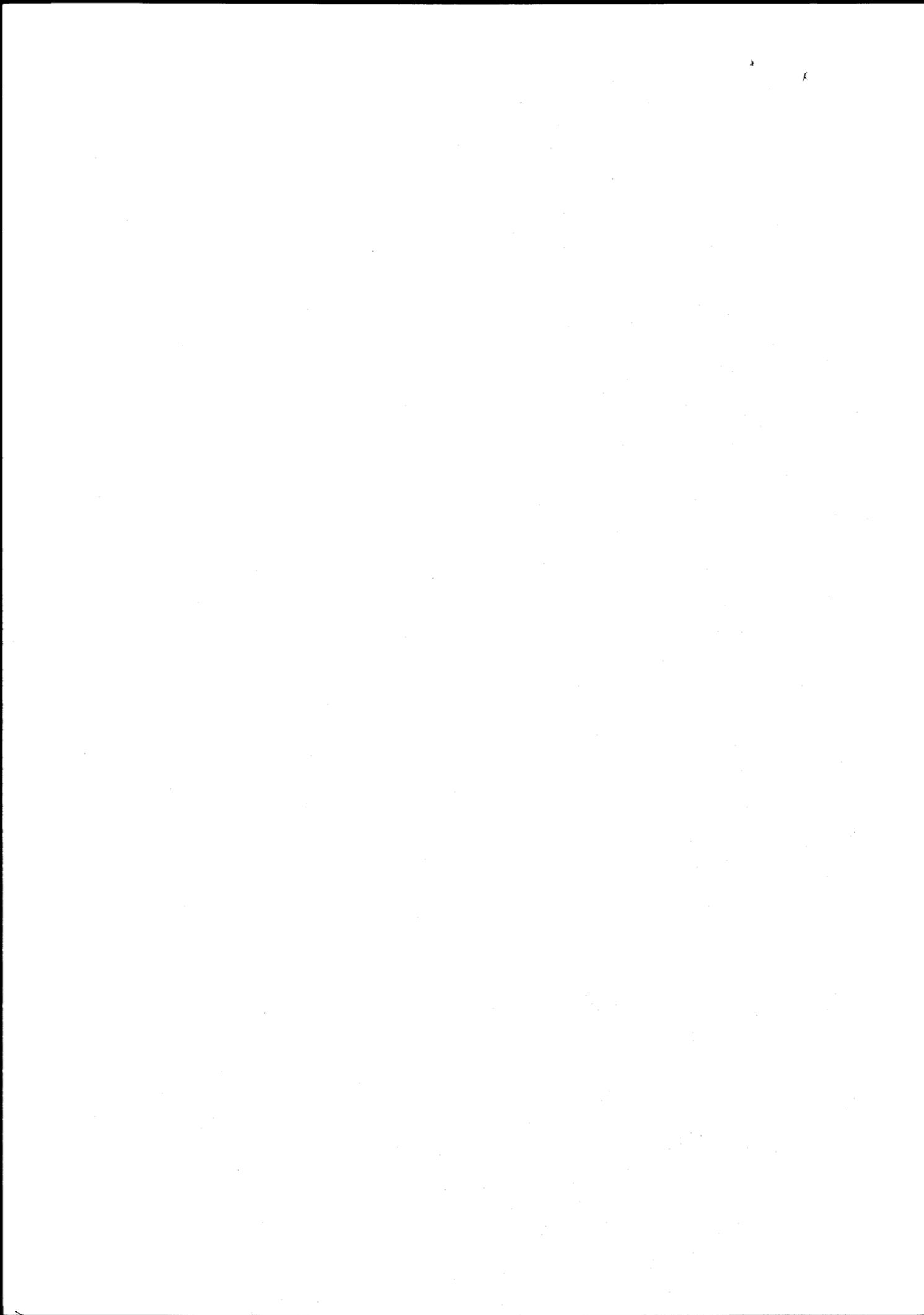
Manta, Agosto 15 de 2012.


Arq. Daniel Ferrín Somoza.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS.

MR. DS.

*Revisar copia
antes de entregar.*



01-08-12 10:31

1658V

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Dirección de Avalúos, Catastro y Registros

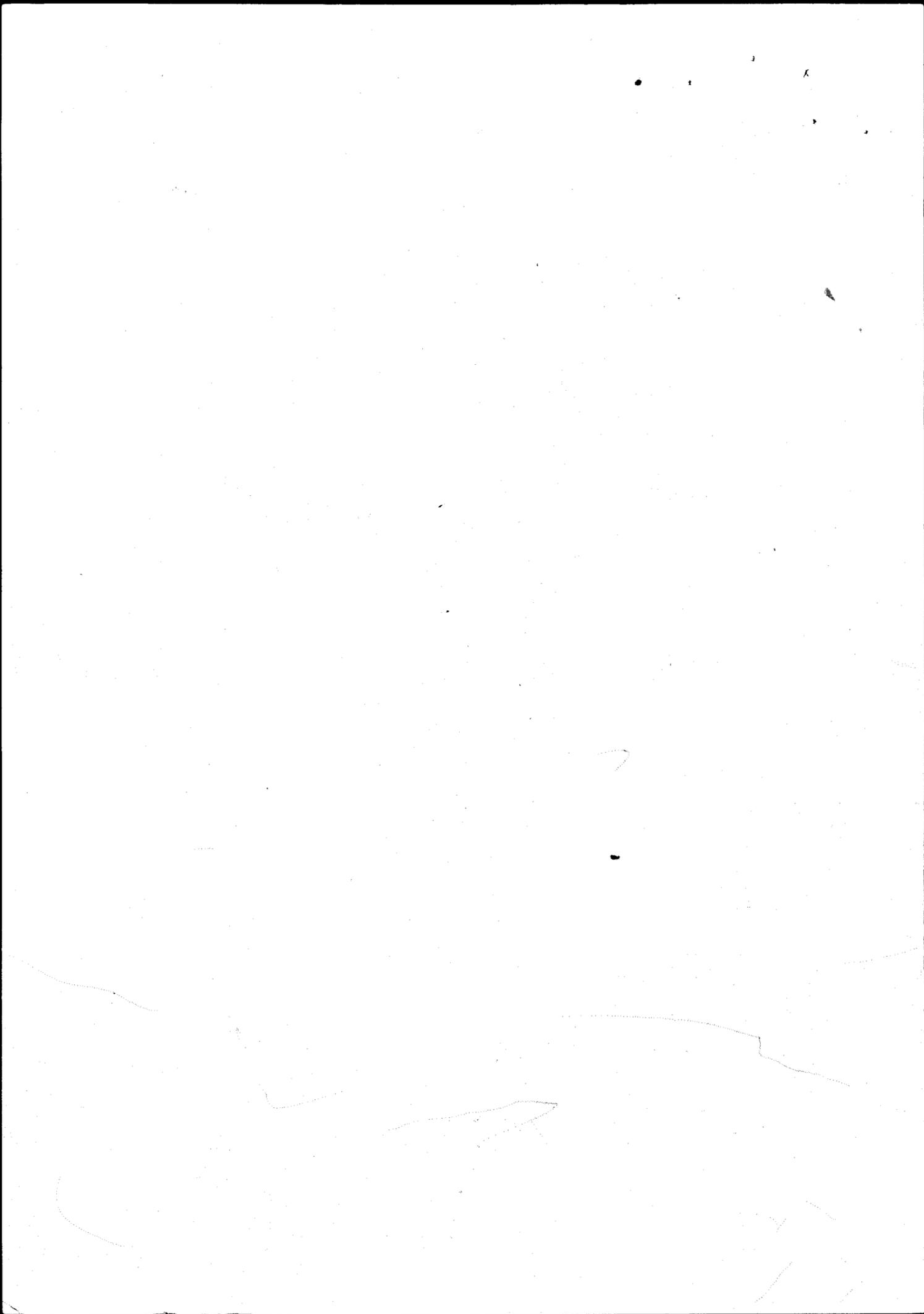
Dirección de
Avalúos y Catastro



FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cédula	
Cve Catastral	1-02-34-01-000
Nombre:	Sanchez del Valle Alberto Antero.
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	CANON de ARRENDAM.
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	tel. 2610147.
Reclamo:	Cert. CANON. JUSP. 06-08-12 14:15.
	<i>[Firma]</i> x Firma de Usuario
Elaborado Por:	Daniel Saldarriaga
Informe Inspector:	<p>lozo, cencia, Hicim</p> <p>5.20</p> <p>5.25</p> <p>4.60</p> <p>27,30 m2</p> <p>32.20m2</p> <p>7.00 Hicim</p> <p>7 de 7 calle 12</p>
Informe de aprobación:	<p>revisión datos de Avalúos</p> <p>Que area es la arrendada. Inf. Inspector.</p>
Firma del Director de Avalúos y Catastro	



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento que se otorga por triplicado el contrato de arrendamiento, contenido al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte la señora CIRA ANTONIA SOLÓRZANO BUSTAMANTE DE SANCHEZ, a quien en adelante se le denominará como la ARRENDADORA, y por otra parte comparece el señor FRANKLIN ERNESTO MAGALLANES ALVAREZ, y a quien en adelante se le denominará como el ARRENDATARIO, por lo que tienen a bien celebrar el presente contrato de arrendamiento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora CIRA ANTONIA SOLÓRZANO BUSTAMANTE DE SANCHEZ, es propietaria de un inmueble compuesto de solar y casa de construcción de hormigón armado, de tres plantas de construcción tipo hormigón armado, el mismo que está ubicado en la calle 12 y avenida 8 s/n en esta ciudad de Manta.

TERCERA: MATERIA.- Con tales antecedentes la señora CIRA ANTONIA SOLÓRZANO DE SANCHEZ, entrega en arrendamiento a favor del señor FRANKLIN ERNESTO MAGALLANES ALVAREZ, un local (ESQUINERO) en la planta baja en la dirección que trata la cláusula anterior.

CUARTA: DESTINACION DEL LOCAL.- El local (planta baja) en arrendamiento solo podrá destinárselo a CENTRO DE COPIAS, entendiéndose que el mismo no podrá ser usado para otra cosa que no sea la expresada en esta cláusula. Prohíbese también la introducción de materiales que pueden poner en peligro la seguridad del inmueble.

QUINTA: PRECIO: El precio del arrendamiento se lo fija en la suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200,00) MAS EL 12% del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) mensuales pagaderos por adelantados dentro de los cinco primeros días de cada mes.

4.6027

CLAUSULA UNICA.- El arrendatario acepta el precio, canon o pensión del arriendo estipulado por las partes contratantes y por lo tanto renuncia al derecho sobre la fijación del precio del arriendo del local arrendado por parte de la oficina de Registros de arriendo de la Municipalidad del Cantón Manta, sea éste mayor o menor del estipulado en este contrato, y además cualquier otra ley que pudiera expedirse sobre el precio o renta de los arrendamientos de predios urbanos.

SEXTA: PLAZO.- El plazo de duración de éste contrato será de UN AÑO y será renovado si las partes así lo consideran.

SÉPTIMA: NOTIFICACIÓN: Si ninguna de las partes manifestare por escrito o en forma legal con anticipación de por lo menos NOVENTA DIAS al vencimiento, su voluntad de terminarlo, se entenderá renovado el presente contrato en todas sus partes. En consecuencias mediante dicha notificación termina el contrato de arrendamiento al vencimiento del plazo o el de la prórroga indicada.

OCTAVO.- ESTADO DEL LOCAL, MEJORAS Y OTROS GASTOS.- El arrendatario declara que recibe en perfectas condiciones el local (planta baja) con los siguientes accesorios: Una puerta metálica enrollable, un baño completo de color blanco, compuesto de lavamanos, la tasa del servicio higiénico con su respectivo tanque con tapa, todo en buen estado, así como todas y cada una de las instalaciones tanto de agua como de energía eléctrica, todas las instalaciones en buen estado y con sus respectivos focos.

NOTA: SE DEJA ACLARADO QUE EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA SERA CANCELADO POR LA PARTE ARRENDATARIA Y ES SU OBLIGACIÓN PRESENTAR TODOS LOS MESES A LA ARRENDADORA, EL RESPECTIVO RECIBO DE HABER CANCELADO EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE DICHO LOCAL, ASI MISMO SE DEJA ACLARADO QUE CUANDO NO LLEGE EL AGUA POTABLE Y EL ALJIBE SE ENCUENTRE VACIO, LOS INQUILINOS SE LA PLANTA BAJA TENDRAN QUE ABASTECEERSE O LLENAR EL ALJIBE

- a.) Falta de pago de dos mensualidades,
- b.) Modificación del local sin permiso de la arrendadora,
- c.) Cambio de destinación del local
- d.) Subarrendamiento u otro de cesión de derechos,
- e.) Infringimiento de la prohibición de introducir materiales que pongan en peligro la seguridad del inmueble,
- f.) Ocasionar reyertas o algarazas producidas por el inquilino.

CLAUSULA ESPECIAL.- Las partes de mutuo acuerdo aceptan que no se podrá retirar o sacar ningún accesorio que se encuentre instalado en el interior del local, ya que son de uso exclusivo del local y de la propietaria. Así mismo se deja aclarado que la arrendadora señora CIRA SOLÓRZANO DE SANCHEZ, no asume responsabilidad alguna respecto de cualquier hecho doloso que pudiera sufrir el arrendatario, así como hurtos, robos o daños, así como cualquier otro perjuicio o motivo por fuerza mayor o caso fortuito.- Por lo que la arrendadora sugiere al arrendatario que contrate una POLIZA DE SEGURO, que cubra tales eventos.

DECIMA TERCERA: GARANTIA.- El inquilino señor FRANKLIN ERNESTO MAGALLANES ALVAREZ entrega el equivalente de CUATROSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400,00), como GARANTIA, la misma que servirá para cubrir daños en las conexiones de luz y agua, así como saldos pendientes de estas cuentas, renovación de pintura, ya que se tendrá que volver a pintar el departamento, deterioro de accesorios del baño, lavabos, de las puertas, focos, brakers.- Se deja aclarado que en caso de que el inquilino deje el local en buenas condiciones tal como se le entregó y si no hay deudas pendientes de pago sea de energía eléctrica o de agua potable, se le devolverá un mes de garantía.

NOTA: EN CASO DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO, ESTO ES, QUE EL INQUILINO DESISTA DEL MISMO ANTES DE CUMPLIRSE EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SE DEJA ACLARADO QUE NO SE LE DEVOLVERÁ LA GARANTÍA AL ARRENDATARIO.

MEDIANTE TANQUEROS Y ESTE GASTO LO PAGARAN ENTRE LOS INQUILINOS DE LA PLANTA BAJA.

Así mismo se deja aclarado que en caso de pérdida, rotura o deterioro de cualquiera de los accesorios que se encuentran en señalados en líneas anteriores, el inquilino se compromete a reemplazarlo con otro u otros de igual clase y calidad, o en su caso deberá pagar al dueño de casa de contado y a satisfacción de éste el valor que tendrá en ese momento en el Mercado del Ecuador.

El arrendatario se obliga a devolver a la arrendadora, el local arrendado en el mismo buen estado en que se lo recibió, salvo el deterioro producido por su uso natural. El arrendatario no podrá hacer modificaciones sin el expreso consentimiento del arrendador, pero cualquier mejora que efectuase de la naturaleza que esta fuera quedará a beneficio del propietario del inmueble, sin que sea costo alguno para el arrendador, además el arrendatario declara que las mejoras locativas de acuerdo con el Código Civil, serán de su exclusiva cuenta.

NOVENA: Queda terminantemente prohibido al arrendatario hacer mejoras en el inmueble, pintar letreros en las fachadas, cambiar el color de la pintura, ni en la fachada ni en los interiores sin el consentimiento expreso del arrendador.

DECIMA: SUB- ARRENDAMIENTO.- Prohíbese al arrendatario subarrendar o ceder a cualquier título de derechos que le correspondan por este contrato.

DECIMA PRIMERA: REVISIÓN DE PRECIOS.- De acuerdo al reajuste anualmente éste contrato tendrá un aumento del 10% a partir del cumplimiento del año calendario, valor resultante de la inflación en el ECUADOR, por lo que las partes aceptan voluntariamente ésta cláusula.

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO.- La arrendadora podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del plazo, a más de las causales que contempla la Ley de Inquilinato, por las siguientes razones:

- a.) Falta de pago de dos mensualidades,
- b.) Modificación del local sin permiso de la arrendadora,
- c.) Cambio de destinación del local
- d.) Subarrendamiento u otro de cesión de derechos,
- e.) Infringimiento de la prohibición de introducir materiales que pongan en peligro la seguridad del inmueble,
- f.) Ocasionar reyertas o algazaras producidas por el inquilino.

CLAUSULA ESPECIAL.- Las partes de mutuo acuerdo aceptan que no se podrá retirar o sacar ningún accesorio que se encuentre instalado en el interior del local, ya que son de uso exclusivo del local y de la propietaria. Así mismo se deja aclarado que la arrendadora señora CIRA SOLÓRZANO DE SANCHEZ, no asume responsabilidad alguna respecto de cualquier hecho doloso que pudiera sufrir el arrendatario, así como hurtos, robos o daños, así como cualquier otro perjuicio o motivo por fuerza mayor o caso fortuito.- Por lo que la arrendadora sugiere al arrendatario que contrate una POLIZA DE SEGURO, que cubra tales eventos.

DECIMA TERCERA: GARANTIA.- El inquilino señor FRANKLIN ERNESTO MAGALLANES ALVAREZ entrega el equivalente de CUATROSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400,00), como GARANTIA, la misma que servirá para cubrir daños en las conexiones de luz y agua, así como saldos pendientes de estas cuentas, renovación de pintura, ya que se tendrá que volver a pintar el departamento, deterioro de accesorios del baño, lavabos, de las puertas, focos, brakers.- Se deja aclarado que en caso de que el inquilino deje el local en buenas condiciones tal como se le entregó y si no hay deudas pendientes de pago sea de energía eléctrica o de agua potable, se le devolverá un mes de garantía.

NOTA: EN CASO DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO, ESTO ES, QUE EL INQUILINO DESISTA DEL MISMO ANTES DE CUMPLIRSE EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SE DEJA ACLARADO QUE NO SE LE DEVOLVERÁ LA GARANTÍA AL ARRENDATARIO.

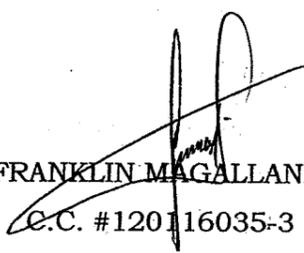
DECIMA CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Ambas partes contratantes dejan constancia expresa de que se someten a los jueces de lo civil de Manta y para resolver toda divergencia o juicio que pudiera resultar de este contrato se lo tramitará en la Vía Verbal Sumaria y señalan como domicilio la ciudad de Manta, para lo cual renuncian domicilio.

Para constancia de las estipulaciones que antecede, firman por triplicado este contrato de arrendamiento, en la ciudad de Manta a los 06 días del mes de FEBRERO del 2012.

Luz Sde Sánchez
CIRA SOLÓRZANO DE SÁNCHEZ

C.C.#130135517-6

ARRENDADORA

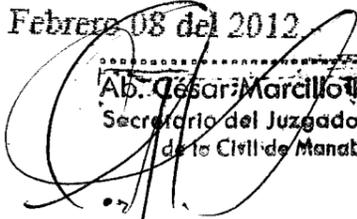

FRANKLIN MAGALLANES ALVAREZ

C.C. #120116035-3

ARRENDATARIO

Recibi del señor Jefe de la Oficina de Sorteos de Manta, un contrato de arrendamiento, copias de cedula de ciudadanía y de certificado de votación con copias de ley.-

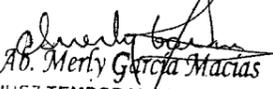
Manta, Febrero 08 del 2012.


Ab. Cesar Marcello Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí

Abg. Cesar Marcello Palma
Secretario del Juzgado

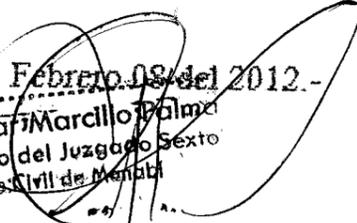
Manta, Febrero 08 del 2012; 16h38

Avoco conocimiento del presente contrato de arrendamiento en virtud del sorteo de ley, y por encontrarme encargada del despacho mediante Acción de Personal N° 220-UP-CJM-12-CC de fecha 30 de Enero del 2012.- En lo principal, por secretaria, de reunir los requisitos legales inscribase el presente contrato de arriendo en el libro respectivo que se lleva en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí.- Cúmplase.-


Ab. Merly Garcia Macias
JUEZ TEMPORAL DE LO CIVIL
DE MANABI

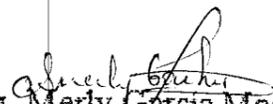
Lo Certifico.-

Manta, Febrero 08 del 2012.-

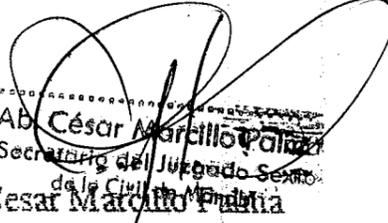

Ab. Cesar Marcello Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí

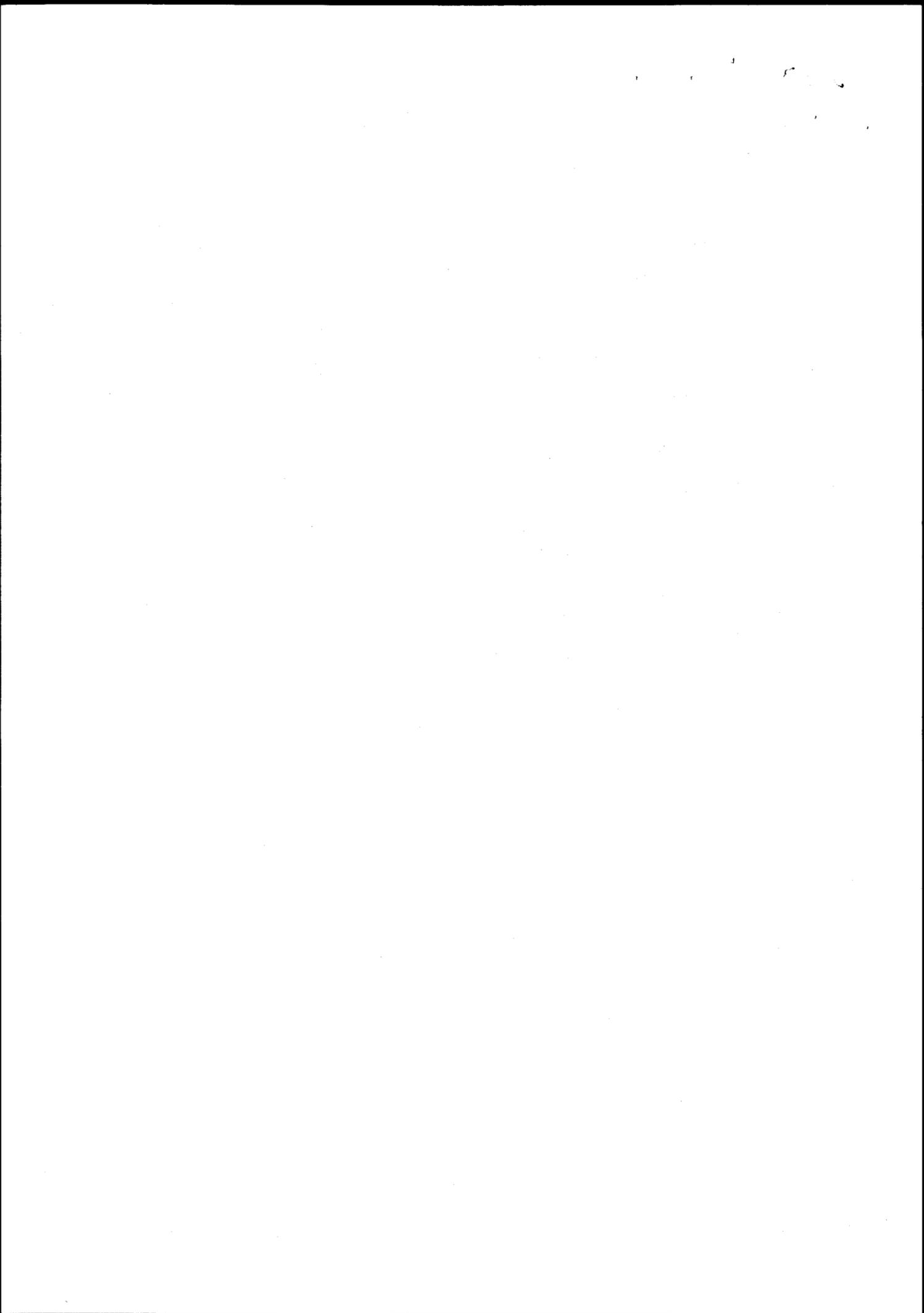
El presente contrato de arrendamiento queda legalmente inscrito en el libro respectivo de contratos que se lleva en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, con el número OCHENTA Y SEIS (86-D).-

Manta, Febrero 08 del 2012.


Abg. Merly Garcia Macias
Juez Sexto (T) de lo Civil de Manabí
Ab. Merly Garcia Macias
JUEZ TEMPORAL DE LO CIVIL
DE MANABI




Ab. Cesar Marcello Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí
Abg. Cesar Marcello Palma
Secretario del Juzgado



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS**

Ingresado por: VERAM
Avez :

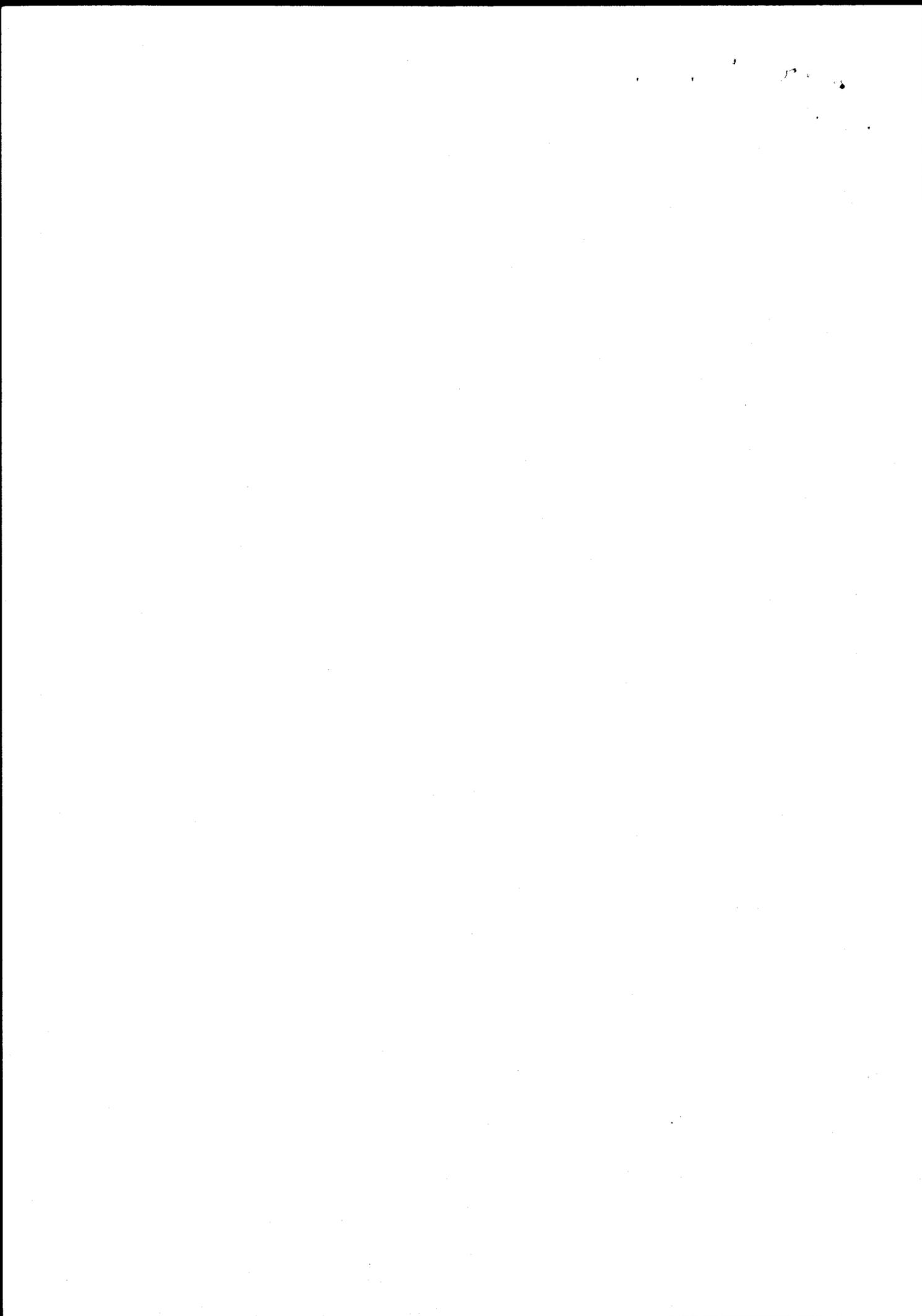
Recibida el día de hoy, lunes seis de febrero del dos mil doce, a las nueve horas y treinta y tres minutos, la INSCRIPCION DE ARRENDAMIENTO seguida por: CIRA ANTONIA SOLORZANO BUSTAMANTE en contra de FRANKLIN ERNESTO MAGALLANES ALVAREZ, en: 06 foja(s), adjunta UN CONTRATO DE ARRIENDO ORIGINAL CON COPIAS DE LEY, COPIAS SIMPLES DE CEDULAS DE CIUDADANIA Y DE CERTIFICADO DE VOTACION. Por sorteo su conocimiento correspondió al JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL y al número: 13306-2012-0086D.

MANTA, Lunes 6 de Febrero del 2012.

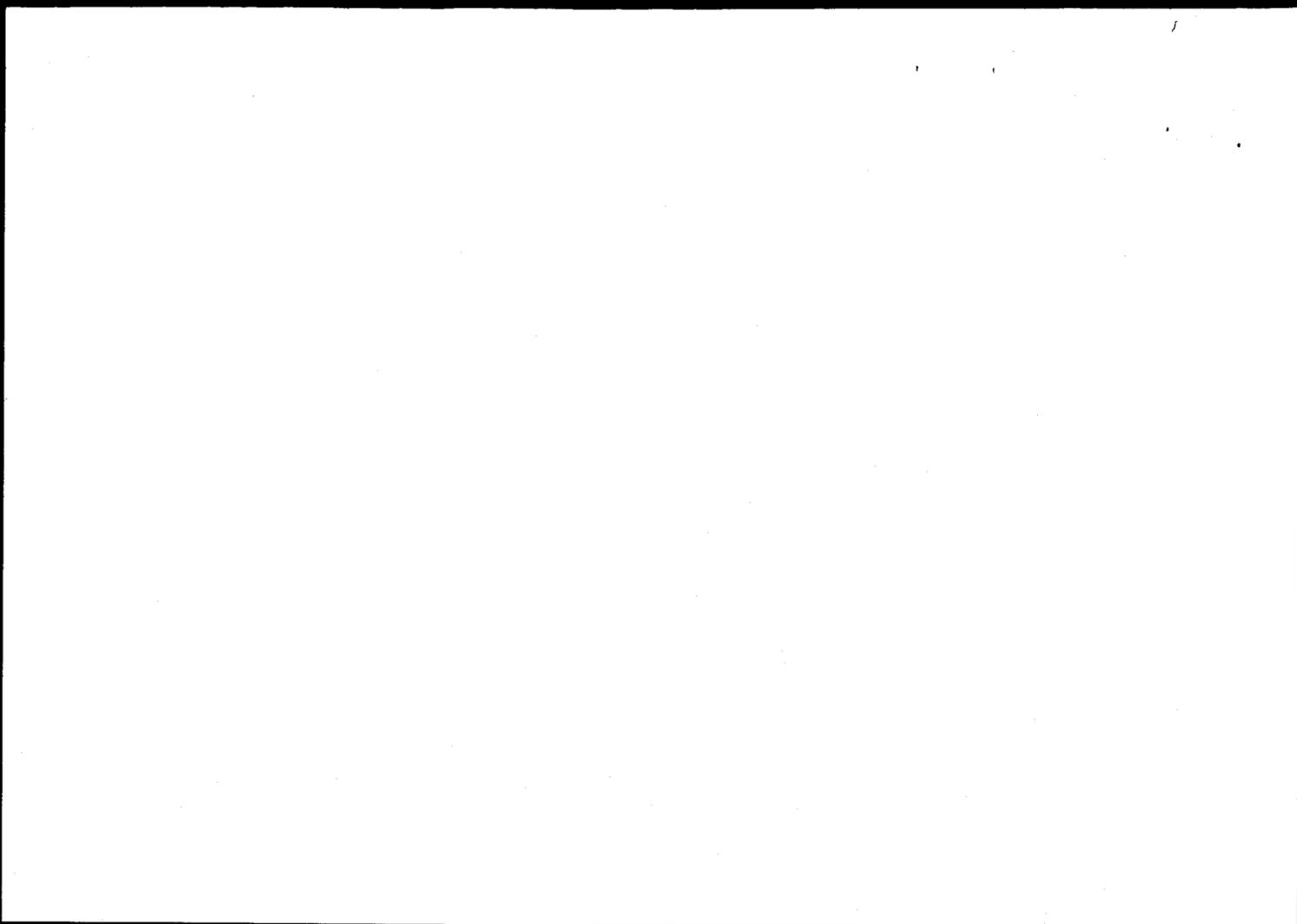
DR. CARLOS SANTANA M.
JEFE DE SORTEOS

AB. CARLOS ORDOÑEZ
SECRETARIO





CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-34-01-000	311,87	\$ 378.806,28	AV. 7 C. 12 # 11-51 ANTES CALLE ECUADOR	2012	25288	45386
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SANCHEZ DEL VALLE ALBERTO ANTERO		8000003005	Costa Judicial			
3/23/2012 12:00 CABRERA NARCISA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
I. MUNICIPALIDAD DE MANTA CERTIFICO: Que es fiel copia del original DPTO. DE RECAUDACION GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA <i>Srta. Rosario Riera M.</i> RECAUDACION						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 265,16	(\$ 13,26)	\$ 251,90
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 38,59		\$ 38,59
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 290,17		\$ 290,17
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 170,46		\$ 170,46
			TOTAL A PAGAR			\$ 751,12
			VALOR PAGADO			\$ 751,12
			SALDO			\$ 0,00



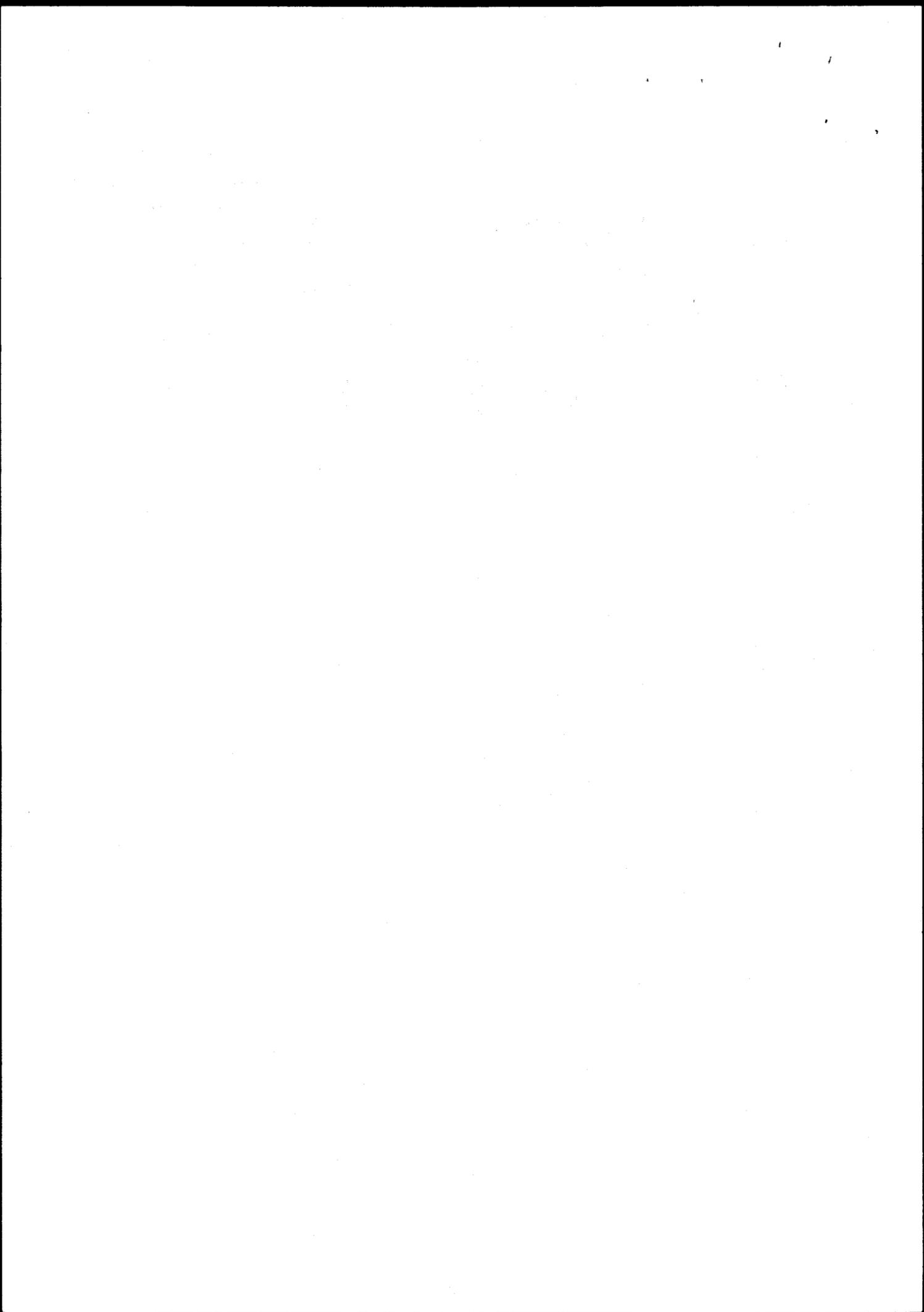
CIUDADANIA 130135517-6
 SOLRZANO BUSTAMANTE CIRA ANTONIA
 MARABI/TOSAGUA/TOSAGUA
 03 AGOSTO 1925
 001- 0128 00354 F
 MARABI/ ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE 1925



Alma Soto Sanchez

QUATORIANA***** Y233333242
 DO ALBERTO SANCHEZ
 MARIA NOTISTA
 MARIE SOLORZANO
 DALINDA BUSTAMANTE
 MANTA 17/06/2003
 17/06/2015
 REN 0159556
 FOLIO EN CARGO





REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MANABI

 **ABG. CARLOS ALBERTO**
CHAVEZ RODRIGUEZ

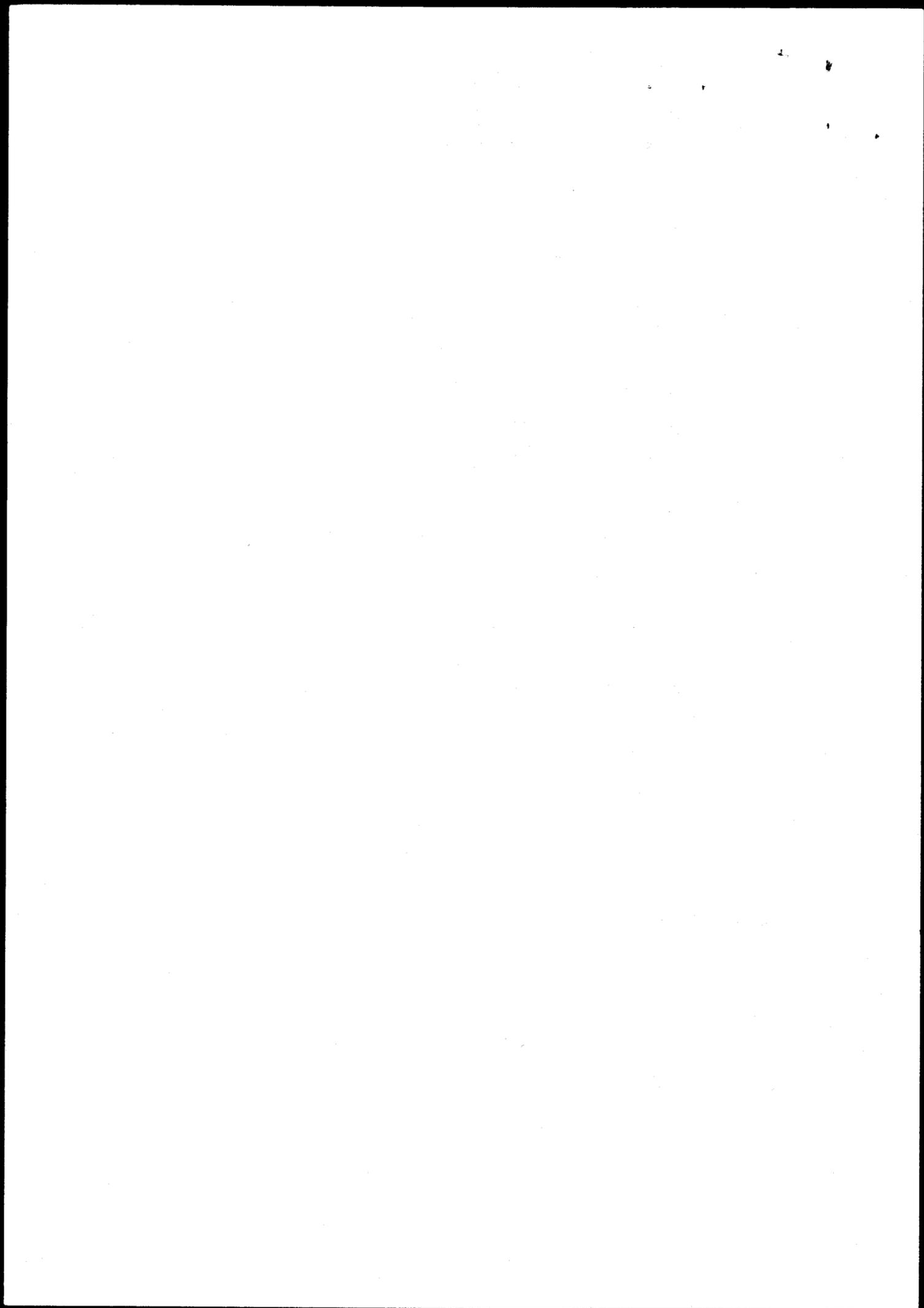
1301454821
CEDULA

06/09/1994
AFILIADO

2006 - 2008
VALIDO

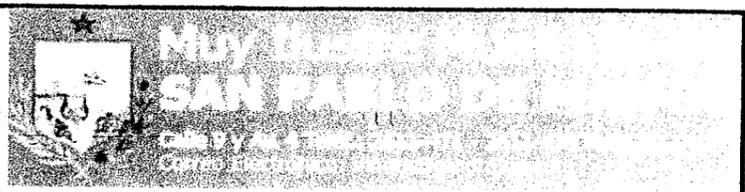


CREDENCIAL PROFESIONAL



INSPECCION MIERCOLES (13) 8 AM

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



FORMULARIO DE RECLAMO

No. 00000001

Cedula	
Clave Catastral	1023401000
Nombre:	GANACHEZ DEL VALLE ALBERTO OT
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo: TRAMITE PARA PRESENTAR DECLARACION DA PATRIMONIO. → CENELL ESTA A NOMBRE DE LA ESPOSA XQ EL SR MURTO.

Isabel Sde Benard

Firma del Usuario

Elaborado Por: *Diego Salas Rojas*

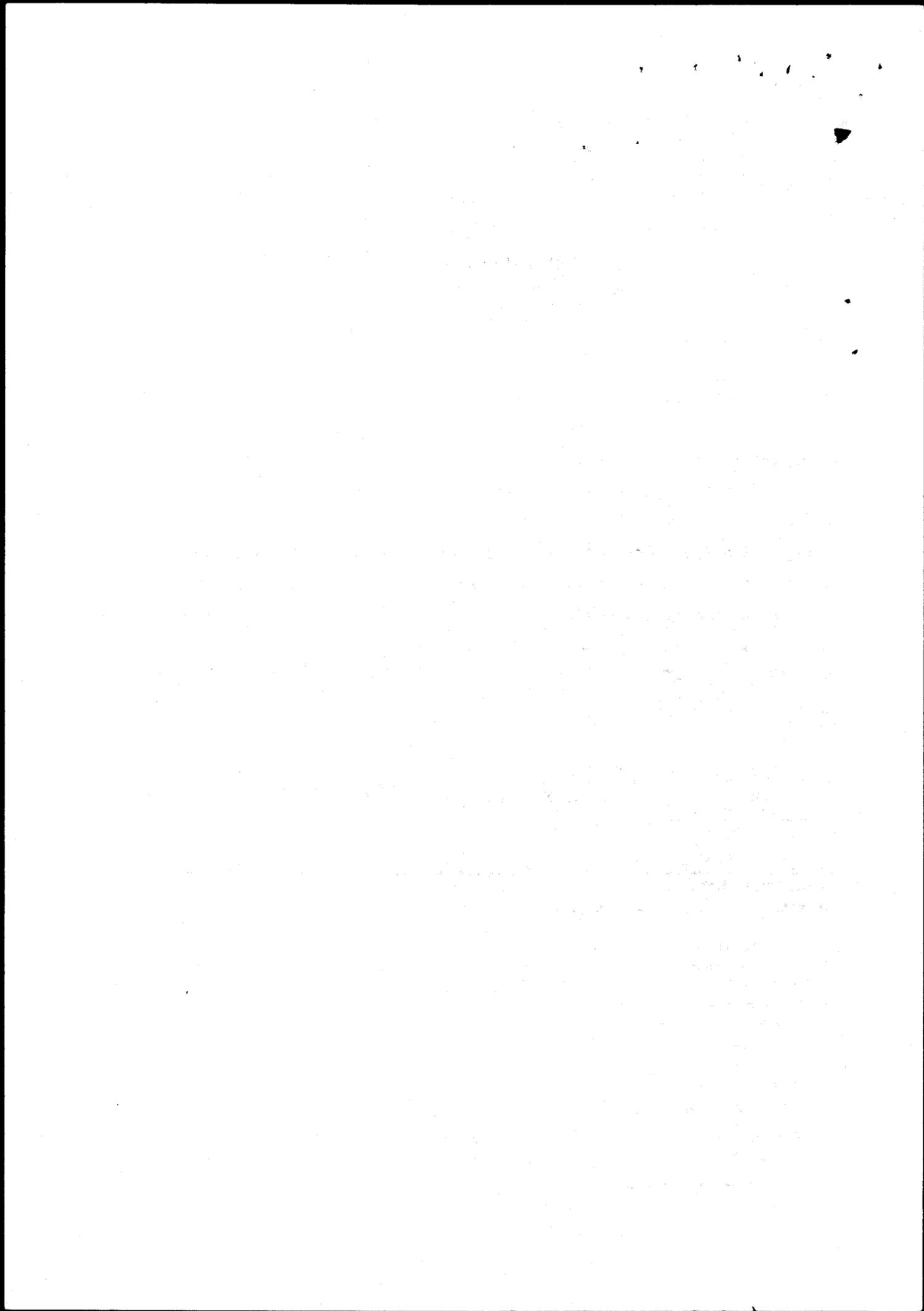
Informe Inspector: 4 piso esto foto ocupado mos 2 piso en lo terreno

[Signature]

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro





Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35007:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 11 de junio de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio situado entre las calles Padre Solano, Ecuador y Libertad de la parroquia urbana Manta, cantón del mismo nombre, compuesto de solar y casa. El mismo que tiene las siguientes medidas y linderaciones actuales: Por el frente, catorce metros veintiocho centímetros y linderando con calle Ecuador y linderando con calle pública Libertad; por el costado derecho, veintiun metros ochenta y cuatro centímetros y linderando con propiedad de que en la actualidad pertenece al señor Jacob Vera; y por el costado izquierdo los mismos veintiun metros ochenta y cuatro centímetros y linderando con calle pública Padre Solano. Con una superficie total de Trescientos once metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados o s .
SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	711 23/09/1976	1.170

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa de Derechos y Acciones

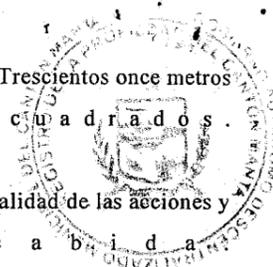
Inscrito el : *jueves, 23 de septiembre de 1976*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.170 - Folio Final: 1.171
Número de Inscripción: 711 Número de Repertorio: 1.085
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 16 de septiembre de 1976*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio situado entre las calles Padre Solano, Ecuador y Libertad de la parroquia urbana Manta, cantón del mismo nombre, compuesto de solar y casa. El mismo que tiene las siguientes medidas y linderaciones actuales: Por el frente, catorce metros veintiocho centímetros y linderando con calle Ecuador y linderando con calle pública Libertad; por el costado derecho, veintiun metros ochenta y cuatro centímetros y linderando con propiedad de que en la actualidad pertenece al señor Jacob Vera; y por el costado izquierdo los mismos veintiun metros ochenta y cuatro

centímetros y linderando con calle pública Padre Solano. Con una superficie total de Trescientos once metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados.

Aclarando que la venta se la realiza como Cuerpo Cierto por estar comprendida la totalidad de las acciones y cualquiera que sea su cabida.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000061514	Sanchez Alberto Antero	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000005181	Mendoza Delgado Segundo Joaquin	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000031036	Mendoza Ponce Cesar	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000001288	Mendoza Ponce Clorinda Floridalba	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000013348	Mendoza Ponce Digna	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00161609	Mendoza Ponce Dolores Maria	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001281	Mendoza Ponce Florecita Del Alba	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-08895141	Mendoza Ponce Joaquin Honesto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00749536	Mendoza Ponce Luis Enrique	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000061513	Mendoza Ponce Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02005986	Mendoza Ponce Ramon Francisco	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000016581	Mendoza Ponce Senen Atiliano	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000041147	Mendoza Ponce Simon Alcibiades	(Ninguno)	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:02:24 del lunes, 11 de junio de 2012

A petición de:

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

REGIONAL MANABI

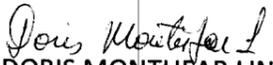
Manta, 12 de Junio del 2012

CERTIFICACION

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR, que la Sra. SOLORZANO BUSTAMANTE CIRA ANTONIA, con número de Cedula 130135517-6, no se encuentra registrada en nuestro sistema comercial SICO como usuario de CNEEL MANABI, por lo tanto no adeuda valor alguno.

La persona interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACION como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


DORIS MONTUFAR LINO

ATENCION AL CLIENTE CNEEL

